

Crónica
de **Córdoba**
y sus Pueblos

XI



Córdoba, 2005

Ilustre Asociación Provincial Cordobesa de Cronistas Oficiales

de Crónica
Córdoba
y sus Pueblos

Ilustre Asociación Provincial Cordobesa de Cronistas Oficiales

Servicio de Publicaciones CajaSur y Servicio
de Publicaciones de la Diputación de Córdoba

Córdoba, 2005



Iltre. Asociación Provincial Cordobesa de Cronistas Oficiales

Crónica de Córdoba y sus Pueblos, XI

Consejo de Redacción

Coordinadores

José Antonio Morena López
Miguel Ventura Gracia

Vocales

Enrique Garramiola Prieto
José Lucena LLamas
Juan Gregorio Nevado Calero
Pablo Moyano LLamas

Edita: Iltre. Asociación Provincial Cordobesa de Cronistas Oficiales

Foto Portada: *El Carpio en el siglo XVII, según Pier María Baldi (detalle).*

Imprime: Ediciones Gráficas Vistalegre
C/. Ingeniero Ribera, s/n. (Pol. Ind. Amargacena)
14013 Córdoba

ISSN: 1577-3418

Depósito Legal: Co-162-06

Las vías pecuarias del término municipal de Cañete de las Torres.

Antecedentes y estado actual

José Antonio Morena López

Cronista Oficial de Cañete de las Torres

Vía pecuaria es la destinada al tránsito de ganados, ya para la transhumancia del mismo, ya para el acceso a las fincas, la comunicación entre los pueblos y comarcas limítrofes y la concurrencia a las ferias y mercados. Según la legislación vigente, estas vías, los abrevaderos y los descansaderos de las ganaderías son bienes de dominio público, imprescriptibles, sin que en ningún caso puedan legitimarse las roturaciones hechas en ellos. Su custodia corre a cargo de la Administración.

Las vías pecuarias se dividen en generales y locales, las primeras son aquellas que atraviesan más de un término municipal, denominándose por su anchura, de distinto modo: cañadas (75,23 m. equivalente a 90 varas castellanas), cordeles (37,61 m. que son 45 varas), veredas (20,89 m. o 25 varas), abrevaderos y descansaderos, de anchura indeterminada. Las vías locales son las que, por lo general, se desenvuelven dentro de un mismo término, aún sin tener solución de continuidad con los inmediatos, como son las coladas y los pasos de ganado.

En el estudio de los orígenes de la práctica pastoril en la península ibérica, la historiografía clásica se remontaba al período mitológico de la época tartésica de Gerión y Gárgoris, en el que las referencias apuntan hacia un carácter exclusivamente ganadero de la economía. Posteriormente, durante los siglos VI-IV a.C., parece que las tribus del litoral tuvieron como actividad económica principal, la pecuaria, a base cabras y ovejas, debido a la gran estimación en que se tenía la lana. En los primeros tiempos de nuestra Era esta exportación de lana manufacturada habría remitido, aunque adquirió un gran desarrollo la exportación de lana en rama, lo que parece demostrar la pujanza mantenida por la ganadería en el período romano.

Serían los visigodos los creadores del más antiguo de los códigos españoles, el Fuero Juzgo, que en lo concerniente al pastoreo observaba cláusulas sobre el acce-

so de los ganados trashumantes a las tierras y sobre las cercas, permitiéndose, en definitiva, el libre paso de los rebaños por los caminos pastoriles. Pero el origen de la importancia de la ganadería lanar está en la introducción de la oveja merina por los benimerines en el siglo XII. La práctica trashumante en los siglos altomedievales generaba conflictos entre ganaderos y agricultores. Así, la necesidad de establecer unas normas sobre el cuidado, vigilancia y fomento de la ganadería, obligaron a la formación de mestas o asambleas locales, que con el tiempo, y como consecuencia del aumento de pleitos en múltiples puntos de la geografía peninsular, dieron lugar a que se refundieran en una sola. En efecto, en el año 1273, Alfonso X constituyó el Honrado Concejo de la Mesta. A partir de entonces, todo el ganado bajo el control de la Mesta formó un solo conjunto, la cabaña real, medida que puede conside-

rarse económico-política, pues aseguraba a la hacienda real un fácil cobro de tributos sobre la trashumancia.



Rebaño de ovejas en el Cortijo del Villar, localizado junto a la vereda de Cañete de las Torres a Baena. Década de 1950.

Posteriores privilegios reales se suceden hasta la época de los Reyes Católicos en que la Mesta alcanza su mayor grado de protección. Pero el papel de la ganadería comenzó a declinar en el s. XVII y hacia 1685 la Mesta se encontraba amenazada por la bancarrota y su prestigio decayó irremediablemente. En 1796 se suprimió el cargo de alcalde mayor y el golpe final fue dado por los prin-

cipios constituyentes de las Cortes de Cádiz en 1812 al reconocerse el derecho de todos los pueblos a acotar sus predios comunales. La Mesta fue abolida en 1836 y sustituida por la Asociación General de Ganaderos.

En las ordenanzas municipales de Cañete que se redactaron entre 1520 y 1532 hay un total de 18 que tratan de la mesta de los ganados de la villa y que estaban inspirada en los usos y costumbres que se habían seguido hasta entonces. En palabras de la profesora Quintanilla Raso, la mesta de Cañete estaba entre las más importantes de las andaluzas, analizadas hace algunos años por Ch. Bishko. Entre los asuntos que comprenden destacan la disposición que establecía la obligación que tenía el alcalde de la mesta de convocar a todos los pastores y ganaderos de la villa para hacer tres mestas, es decir, tres reuniones en un corral destinado para ello. Se reglamentaba también que el alcalde debía tener una relación de las marcas de todos los ganados de Cañete para evitar la confusión entre reses de distintos propietarios, y la obligación que tenían los pastores de apartar su manada en caso de que tuviesen alguna enfermedad, de llevar cuchillos e instrumental

apropiado para descuartizar las reses que morían repentinamente, para evitar que se corrompiesen. En líneas generales, las reglamentaciones contenidas son las típicas en las mestas locales, mencionadas en el conocido libro de *La Mesta* de J. Klein.

En varias ocasiones, tanto en las ordenanzas sobre la mesta como en las ordenanzas sobre ganados se mencionan los caminos de carne y los abrevaderos, aunque de forma general, sin aportar ningún topónimo. Por ejemplo, en la ordenanza 119 sobre ganados se dice textualmente: "*Trosy hordenamos e mandamos que los ganados ovejunos que pasaren por los caminos e veredas acostumbrados que pasen no faziendo daño salvo acogidos, e si fuere por los caminos de ente viñas e entraren en las viñas o en los valladares las ovejas o el pastor que page de pena sesenta maravedís...*". Por su parte, en la ordenanza 163 sobre la mesta se lee: "*Yten sy alguna manada estoviere doliente en el termino desta villa que dé aparte tierra suficiente donde ande e abrevadero donde beva en el dicho término, porque su huellaga e abrevadero no fagan mal a los otros ganados...*".

Una constante en la economía hispana fue el conflicto entre agricultura y ganadería, casi siempre resuelto a favor de la segunda y que en la época moderna fue especialmente intenso. Este conflicto tenía dos aspectos fundamentales el socioeconómico y el jurídico y el principal motivo de oposición entre la jurisdicción municipal y la Mesta provenía de la oposición entre las ordenanzas municipales y las leyes de la Mesta o, como dice el profesor De Bernardo Ares, entre los privilegios de una administración local y un organismo general que litigarán continuamente por ser sus intereses diametralmente antagónicos. Cañete no se libró de esa pugna como lo demuestra la documentación existente en el archivo municipal. En efecto, una "*Real Ejecutoria para que los labradores puedan adhesionarse en sus cortijos contra el Concejo de la Mesta*", dada en Granada el día 16 de febrero de 1612, por el rey Felipe III, muestra esos problemas entre la agricultura y la Mesta. El documento recoge, básicamente, el pleito que, en grado de apelación, se sustanció ante la Chancillería de Granada entre el Honrado Concejo de la Mesta de una parte y de otra el concejo, justicia y regimiento de la villa de Cañete de las Torres y los labradores de los cortijos de Vieco, Castro Gonzalo, Mezquitiel, Rabanera, El Valle, El Villar, Pantoja, Belvís, Valdelecho, Estremera y El Tejadillo. La apelación fue motivada por el resultado de 11 sentencias procedentes de otros tantos pleitos que se sustanciaron en la villa de Arjonilla ante el Alcalde Mayor Entregador del Honrado Concejo de la Mesta, entre los procuradores de la Mesta, en nombre de dicha organización, y cada uno de los labradores de los citados cortijos. Como dice la profesora Padilla López, los labradores fueron duramente condenados, motivo por el cual se reunieron para apelar a ante una instancia superior, la Chancillería de Granada. La causa de las condenas no era otra que el adhesionamiento de los cortijos no permitiéndose entrar a los ganados.

El resultado de la apelación fue positivo, en este caso, para los labradores quedando anuladas las sentencias condenatorias y obligando a la Mesta a devolver

las multas impuestas. En el documento se citan, de manera general, la presencia de los caminos y cañadas para el ganado, indicando que estaban señalizadas: "... porque sus partes no auian cometido eçeso ni hecho agrauio alguno a los hermanos ni ganados de Mesta ni jamas les auian impedido el paso del dicho ganado por las cañadas que para ello tenían señaladas en el termino de la dicha villa".

Los datos actuales sobre la situación general de las vías pecuarias clasificadas en Andalucía nos dicen que la longitud total de vías en nuestra región asciende a 26.937 km., lo que supone el 32 % de los 83.711 del total nacional, siendo las provincias de Sevilla y Córdoba las primeras en España y Andalucía. La superficie total clasificada en Andalucía alcanza la cifra de 100.291 Has., es decir, el 34 % de las 297.381 de todo el territorio nacional. En Córdoba de sus 76 términos municipales, 70 cuentan con proyectos aprobados por Orden Ministerial, incluido el de Cañete de las Torres.

En concreto, la clasificación de las vías pecuarias del término de Cañete de las Torres se realizó en 1958 por el perito agrícola del Estado D. Braulio Rada Arnal, adscrito al servicio de Vías Pecuarias de la Dirección General de Ganadería, y de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944. Los datos que manejó dicho técnico los obtuvo de la información testifical realizada al efecto en el Ayuntamiento, el día 4 de octubre de 1951, a varios vecinos pertenecientes a la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos, pues apenas existían antecedentes de la documentación ya elaborada en otros términos colindantes y de los planos del Instituto Geográfico y Catastral.

En efecto, en la reunión celebrada el citado día 4 de octubre de 1951, bajo la presidencia del Sr. Teniente de Alcalde, en funciones de Presidente, D. Rafael Cantarero Esquinas con el representante de la Dirección General de Ganadería y perito del Estado, D. Juan A. Jiménez Barrejón, los señores D. Esteban Galán Torralbo, Presidente de la Hermandad Sindical Mixta. D. José Mérida Serrano, Depositario de fondos municipales y D. Rafael Sánchez Huertas, Jefe de la Guardería Rural de la Hermandad Sindical, se trató el tema de las vías pecuarias y ante la falta de datos en el archivo se consideró oportuno proceder a la apertura de información testifical para reunir todos los datos posibles al respecto. Se acordó citar para testificar a D. Alfonso Galán Polo, D. Juan Ramos Solano y D. Manuel Moreno Linares, aunque los que finalmente testificaron fueron el Sr. Galán Polo y D. José Mérida.

La declaración más completa fue la realizada por D. Alfonso Galán quien dijo haber conocido en el archivo municipal una documentación muy rica sobre el particular y más concretamente sobre una comunicación de la Asociación General de Ganaderos del Reino en la que se transcribían los antecedentes que existían en el Archivo de la Mesta referentes a Cañete. Que conocía dicha documentación dado que había sido secretario de la corporación municipal entre 1904 y 1917 (también había sido Alcalde de la localidad en 1924 y 1925), pero que había desaparecido del archivo durante la guerra civil. Es muy posible que esa documentación hubiese

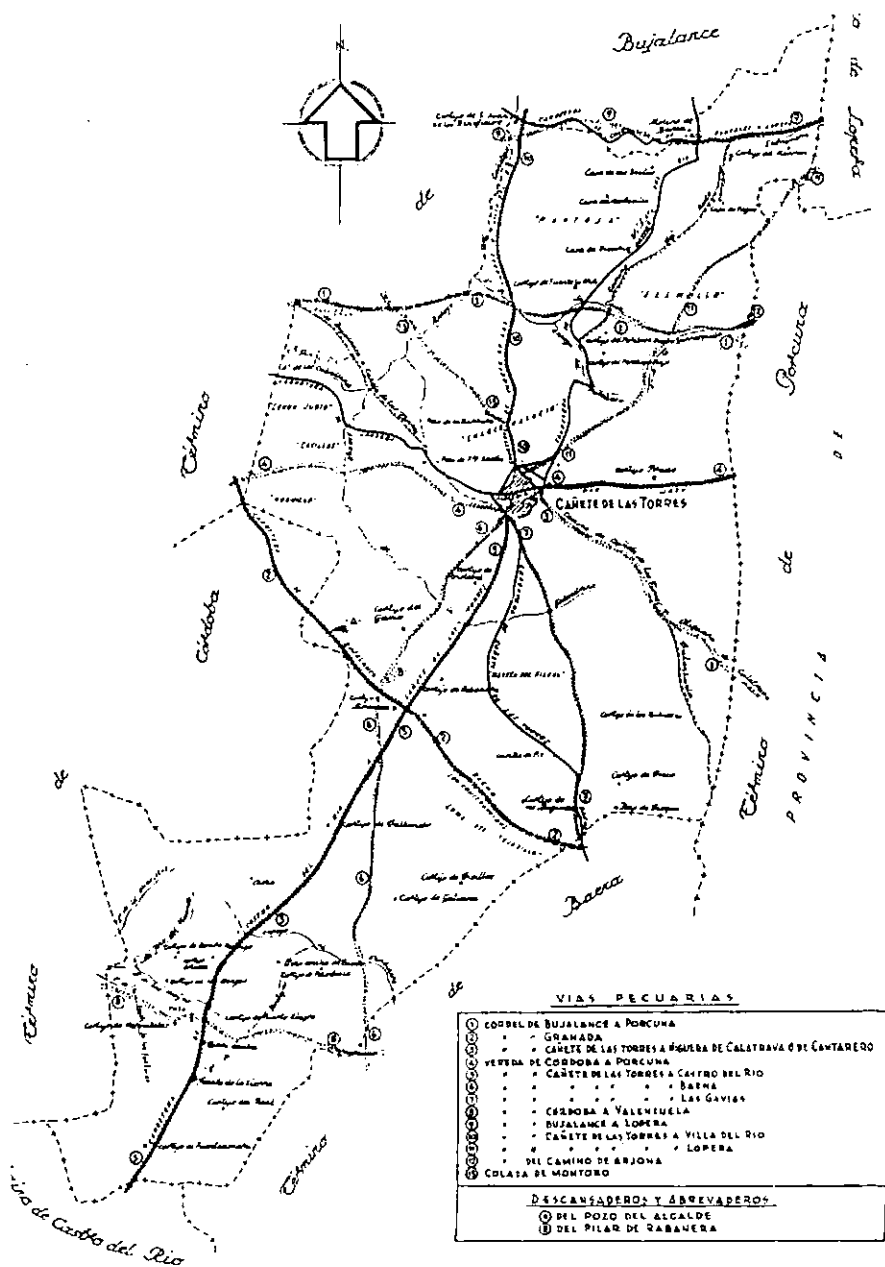
resultado de lo previsto en la Real Orden de 13 de octubre de 1844 que instaba a los ayuntamientos a poner freno a los problemas que sufría el ganado como consecuencia de la inobservancia de las Leyes que lo amparaban. Así ocurrió en algunas localidades como Aguilar de la Frontera donde se instruyeron numerosos expedientes de apertura, deslinde y amojonamiento de todos aquellos caminos de carne conocidos. Dado que en el archivo municipal de Cañete no se conservan los libros de actas capitulares entre 1803 y 1852 no es posible saber si se trataron estos temas en alguna sesión plenaria.

En la reunión celebrada en el Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Caracuel Moyano, junto con el Cabildo de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos, el día 10 de marzo de 1958, se realizó la descripción completa de todos los caminos de carne, pozos y abrevaderos, de acuerdo con la información testifical ya citada y la propia inspección sobre el terreno, confeccionándose un mapa del término con indicación expresa de todos los elementos descritos, que fue elaborado por el dibujante F. Mateos. Considerando que el proyecto de clasificación se había ajustado a lo dispuesto en el Reglamento de Vías Pecuarias, sin que se hubiese presentado reclamación alguna durante el período de exposición pública y siendo favorables a su aprobación los informes emitidos por el Ayuntamiento y Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos (si bien, ambas entidades interesaron la reducción de todas las vías), el proyecto fue aprobado, como ya se apuntó anteriormente, por Orden Ministerial, de 15 de septiembre de 1958 y publicado en el Boletín Oficial del Estado, el 11 de noviembre del mismo año y también en el Boletín Oficial de la Provincia, el 5 de enero de 1959.

Las vías pecuarias, descritas de forma minuciosa, y con multitud de topónimos (cortijos, arroyos, etc.) son las siguientes, con indicación de su nombre, anchura, longitud, descripción y dirección:

Nº 1. CORDEL DE BUJALANCE A PORCUNA. *Anchura treinta y siete metros, sesenta y un centímetros (37.61 mts). Recorrido dentro del término, siete mil setecientos cincuenta (7.750 mts) metros aproximadamente. Dirección general de O. a E.*

Penetra del término de Bujalance por el camino de Porcuna, sitio de "El Jesús" y se separa por la derecha el camino de Cañete de las Torres, sigue en todo su recorrido con la dirección del citado camino, que sirve de línea divisoria de los términos de Bujalance y Cañete de las Torres, dando cada uno la mitad del Cordel, pasando por el pozo abrevadero de ganados llamado "Los Juncos"; lleva por la derecha paralelas de tierra de campiña y olivar del "Camino Alto"; deja a esta misma mano casilla de José y, por la izquierda, parcelas de la misma clase de la "Majadilla" y "Las Charcas", queda a este lado casa de la huerta de José Carrillo Arias, llega al camino de Montoro a Cañete de las Torres y deja dentro junto al camino en término de Bujalance, una caseta de transformación de energía eléctrica y un pozo de sondeo o investigación, por el Instituto Geológico y Minero.



Plano de las vías pecuarias del término municipal de Cañete de las Torres, realizado en 1958.

Cruza el indicado camino vía pecuaria denominada "Colada de Montoro", continúa con la dirección del citado camino de Bujalance a Porcuna, que sigue siendo línea divisoria, dando cada uno la mitad del Cordel, entre parcelas de tierra de campiña y olivar del "Llano del Molinillo" por la derecha y, por la izquierda, olivar del cortijo Matarredonda y al llegar al Arroyo del Cañetejo abandona la línea divisoria de términos que se desvía por la izquierda, arroyo arriba con dirección Norte, y el Cordel sigue por el término de Cañete de las Torres cruzando el citado arroyo, con la dirección del camino a Porcuna, llevando por la derecha olivar del "Cortijo de la Granja" y luego la huerta llamada "Puente Pecado", cuya casa queda, parte, dentro y, por la izquierda, la misma huerta, hasta cruzar la vía pecuaria denominada "Vereda de Cañete de las Torres a Villa del Río" y el Arroyo de la Cruz, por el puente existente; sigue su recorrido por el Cortijo de "Fuente de la Cruz", cruza otra vez el arroyo y luego la Carretera de Cañete a Villa del Río, continúa llevando por la derecha el Cortijo del Perezoso Nuevo y, por la izquierda, sigue el Cortijo de "Fuente de la Cruz", cruzando el camino de Salamanca, sigue por la derecha el Cortijo del Perezoso Nuevo, y por la izquierda olivar de Castro Gonzalo, cruza la vía pecuaria "Vereda de Cañete a Lopera", sigue su recorrido con la dirección del camino de Porcuna y Arroyo de la Carrasquilla por el Cortijo del Alamillo hasta salir al término municipal de Porcuna, de la provincia de Jaén, por donde continúa.

Unos 300 metros aproximadamente antes de salir el cordel al término de Porcuna, en el punto donde cruza el arroyo, deriva por la izquierda la vereda del camino de Arjona.

El cordel de ganados lleva en todo su recorrido como eje o centro el camino de Bujalance a Porcuna; tiene suficiente anchura en algunos trayectos y, en otros, está detentado por los propietarios colindantes.

Nº 2. CORDEL DE GRANADA. *Anchura, treinta y siete metros, sesenta y un centímetros (37.61 mts). Recorrido por el término, seis mil doscientos cincuenta metros (6.250) m. aproximadamente. Dirección general de SE. a NO.*

Penetra del término de Baena por el Cortijo de las Gavias, desde donde continúa con la dirección del camino de Bujalance a Granada en todo su recorrido, hoy carretera de Bujalance a Valenzuela en construcción hasta la de Castro del Río y construida hasta su terminación, por el Cortijo de Lagunillas, parcelado por Instituto Nacional de Colonización; sigue luego entre el "Cortijo de Rabanera" a la derecha y el de "Almacenes" por la izquierda, pasa por el pozo abrevadero de ganados de "Lagunillas", cruza la vía pecuaria denominada "Vereda de Cañete a Castro del Río" sigue entre los citados cortijos, cruzando la vía pecuaria "Vereda de Cañete a Baena", continúa por el "Cortijo Colmenillas", en donde está situado el abrevadero y descansadero llamado "Pozo del Alcaide" y servidumbre de acceso, unos 200 metros a la derecha del cordel, cuya descripción se reseña en la parte descriptiva.

Continúa su recorrido este Cordel con la dirección de la carretera de Bujalance a Valenzuela construida sobre el camino viejo de Granada entre el "Cortijo Mojón Blanco" parcela de Doña Aurora Torralbo Galán y olivar de Doña Elisa González de Canales, vecina de Bujalance, por la derecha, queda muy próximo a esta misma mano, un pozo y depósito y, por la izquierda, olivar de la "Casilla", de Don Esteban Galán, hasta salir al término de Córdoba en el "Cortijo de Nora del Cojo" por donde continúa.

El Cordel lleva como eje o centro en todo su recorrido, la carretera construida sobre el camino viejo de Bujalance a Granada, está detentado por los propietarios colindantes queda para paso de los ganados la anchura de la carretera.

Nº 3. CORDEL CAÑETE DE LAS TORRES A HIGUERA DE CALATRAVA O DE CANTARERO. Anchura: treinta y siete metros, sesenta y un centímetro (37.61 mts). Recorrido por el término de dos mil doscientos cincuenta (2.250) metros aproximadamente. Dirección general de NO. a SE

Comienza en el pueblo a la salida de la Calle de la fuente, sigue a lo largo del camino de Cañete de las Torres a Valenzuela, también llamado de Los Palos, por el "Cortijo de la Dehesilla" y el de Pozo-Mingo, ambos parcelados por el Instituto Nacional de Colonización, deja a la derecha casilla de Antonio Mata, sigue luego por el "Cortijo Meregil" y, a continuación, entra por la derecha el Cortijo del Fiscal y, por la izquierda, el de "Peña del Pávilo" en cuyo cortijo se separa por la izquierda del camino de Valenzuela, tomando el de Higuera de Calatrava por el cual continúa en su recorrido, llevando a derecha e izquierda el "Cortijo de Valdebenito" y luego sigue por la izquierda el de "Peña de Pávilo" hasta salir al término de Porcuna, de la provincia de Jaén por el sitio "Casilla de Cerote", que queda a la derecha.

Este Cordel lleva como eje o centro en todo su recorrido el camino de Cañete de las Torres a Valenzuela y a Higuera de Calatrava lleva dentro una línea de energía eléctrica, hasta que deja el camino de Valenzuela, está detentado por los propietarios colindantes quedando para paso de los ganados la anchura del camino.

La vía pecuaria descrita denominada Vereda de Cañete a Higuera de Calatrava en la información testifical de fecha 4 de octubre de 1951, que sirve de base a estos trabajos y en el acta de la reunión con el Ayuntamiento y Hermandad Sindical se el asignó la anchura de 20.89 metros, equivalentes a 25 varas con arreglo a esta categoría, pero teniendo en cuenta que en los antecedentes existentes en el Servicio de Vías Pecuarias de los términos por donde continúa se trata del Cordel de Cantarero, por cuya categoría le corresponde la anchura de 37.61 metros, equivalentes a 45 varas, se le asigna esta última anchura, en este Proyecto de Clasificación.

Nº 4. VEREDA DE CÓRDOBA A PORCUNA. Anchura: veinte metros, ochenta y nueve centímetros (20.89 mts). Recorrido por el término. Ocho mil doscientos cincuenta metros (8.250 m. aproximadamente). Dirección general: de O. a E.

Del Pozo de Ramales [Ranales], entre el paraje "Hornillo" a la derecha y "Casillas" a la izquierda, continúa con la dirección del camino de Bujalance a Porcuna por Cañete de las Torres, entre parcelas de olivar del mismo nombre, deja a la izquierda casa de Ignacio Pérez Pérez, cruza el Arroyo de la Pasada de Córdoba o de la Golondrina, sigue con la dirección del citado camino, entre parcelas de olivar y granja cercada con alambre de espino de Antonio Romero del pago "El Conejo" [Concejo] y, a continuación, entre parcelas de tierra de campiña de pago "El Cebadero", dejando a la izquierda, casa de Francisco Díaz, sale de la carretera de Cañete de las Torres a Baena en el puente del Túnel, en cuyo punto se deriva por la derecha la Vereda de Cañete a Baena y la de Castro del Río.

Cruza la citada carretera y se interna en el pueblo de Cañete con la anchura de sus calles, con un mínimo de cuatro metros, por la calle ancha, cruza el Puente Tenería, continúa por la calle Angula, tuerce a la izquierda y sigue por la redonda de la Calle de la Fuente, sale del pueblo en el Puente de la Dehesilla, de la carretera de Córdoba a Almería por Jaén.

Gira a mano derecha y sigue con su anchura normal con la dirección de la indicada carretera, construida sobre el Camino viejo de Córdoba a Porcuna, por el Cortijo parcelado por el Instituto Nacional de Colonización de la "Dehesilla", se reseña a la derecha, un tejár cercado con paredes de tapia, Venta del Rocío, y casa de la huerta de Juan Palomo [Pulido] y a la izquierda casa de la huerta de Francisco López; sigue luego por el "Cortijo del Prado de Doña Ana" y a continuación por el de "Pedro Fernández", parcelados ambos por el Instituto Nacional de Colonización, hasta salir al término de Porcuna de la provincia de Jaén, en el Cortijo Vilano Bajo, por donde continúa.

La Vereda lleva como eje o centro el camino de Córdoba a Porcuna hasta el pueblo, está detentada por los propietarios colindantes y queda para paso de los ganados la anchura del camino, y en el trayecto de la carretera de Córdoba a Almería por Jaén, tiene suficiente anchura en algunos sitios y en otros, queda la anchura de la carretera.

Nº 5. VEREDA DE CAÑETE DE LAS TORRES A CASTRO DEL RÍO. Anchura, veinte metros ochenta y nueve centímetros (20.89 m.). Recorrido por el término, doce mil quinientos metros (12.500) aproximadamente. Dirección general: de N. a SO.

Se deriva de la vereda de Córdoba a Porcuna a la salida del pueblo en el puente del Túnel, sale por la derecha la Vereda a Baena y deja a la izquierda casa de Eduardo Arenas, desde donde continúa con la dirección de la carretera de Cañete a Castro del Río construida sobre el camino Viejo, lleva por la derecha parcelas de tierra de campiña y Cortijo de San Cristóbal y, por la izquierda, finca de Don Eduardo Arenas y de otros propietarios, y el Cortijo de Rabanera, cruza el arroyo de la Golondrina, continúa llevando por la derecha el Cortijo del Gamo y luego a

derecha e izquierda el de Rabanera; se reseña a mano izquierda una alameda y la casa del Cortijo. Cruza la carretera de Bujalance a Valenzuela, vía pecuaria denominada "Cordel de Granada", sigue por el Cortijo Almacenes, deja a la izquierda la Casa del Cortijo, cruza la Vereda de Cañete a Baena, continúa llevando por la derecha "La Cortija" y Cortijo Valhondo (haza San Emilio) y, por la izquierda, hazas "Tres Picos" del Cortijo Colmenillas, "Cortijo del Villar" y el de "Pozodulce" (haza de olivar) a derecha e izquierda; cruza el arroyo del Sardinero y sigue llevando por la derecha "Cortijo de la Estrella" [Estella], de las "Monjas" y de "Mesquiteles" y, por la izquierda, "Puerto Alegre", cruza el arroyo de las Monjas y, luego, la Vereda de Córdoba a Valenzuela; continúa por la derecha "Cortijo de Mesquiteles" y, por la izquierda, Puerto Alegre, se reseña a este lado, "Torre Mocha", pasando por el pozo "Fuente de la Sierra", sigue por el Cortijo de Fuente Asnera de varios propietarios hasta salir al término de Castro del Río en el Cortijo de "Paredones de Molina" [Medina], por donde continúa.

Esta Vereda lleva en todo su recorrido como eje o centro la carretera construida sobre el camino viejo de Cañete a Castro del Río, queda para paso de los ganados en algunos trayectos la anchura de la carretera.

Nº 6. VEREDA DE CAÑETE DE LAS TORRES A BAENA. Anchura, veinte metros ochenta y nueve centímetros (20.89 m). Recorrido por el término nueve mil (9.000) metros aproximadamente. Dirección general: de N. a S.

Entra del término de Baena por el "Cortijo de Alcoba la Baja" al cruzar el arroyo del mismo nombre, sigue por la carretera construida hasta salir a la de Castro del Río por el camino viejo de Baena a Cañete de las Torres, entre el "Cortijo de Galiana" a la derecha y el del "Villar" a la izquierda, cruzando el Arroyo del Sardinero, sigue luego entre el Cortijo Almacenes por la derecha y hazas de "Tres Picos del Cortijo Colmenillas" por la izquierda, hasta cruzar la carretera de Castro del Río (vía pecuaria), que sigue con la

dirección del camino viejo de Baena a Cañete de las Torres, llevando por la derecha el "Cortijo Almacenes", "Haza Larga" del Cortijo de Colmenillas y otra de la "Cortija" y, por la izquierda, el "Cortijo Colmenillas", pasa por un pozo abrevadero de ganados, hasta llegar a la carretera de Bujalance a Valenzuela, vía pecuaria denominada "Cordel de Granada".



Vereda de Cañete de las Torres a Baena.

Cruza esta vía pecuaria y continúa su recorrido con la dirección del indicado camino por el "Cortijo de Rabanera" y al terminar su linde con el Cortijo del Gamo se encuentra a la derecha, el abrevadero-Descansadero del "Pilar de Rabanera", de forma irregular, cuya descripción se efectúa en la parte correspondiente.

Continúa su recorrido con la dirección del citado camino por el "Cortijo del Gamo", deja ala izquierda la casa cortijo, pasa por un pozo abrevadero de ganados, cruzando el arroyo de la Golondrina por el Puente viejo, sigue por el "Cortijo de San Cristóbal" y a su terminación, entre parcelas de tierra de campiña del Túnel, hasta terminar en la Vereda de Córdoba a Porcuna de Cañete a Castro del Río, en el Puente del Túnel, entrada del pueblo.

Esta Vereda lleva en todo su recorrido como eje o centro el camino de Baena a Cañete de las Torres, está detentada por los propietarios colindantes y queda para paso de los ganados una anchura media de diez metros aproximadamente.

Nº 7. VEREDA DE CAÑETE DE LAS TORRES A LAS GAVIAS. Anchura, veinte metros ochenta y nueve centímetros (20.89 m.). Recorrido por el término, cinco mil (5.000) metros aproximadamente. Dirección general: de N. a S.

Comienza en el pueblo a la salida de la calle de la Feria en el Cortijuelo, sigue con la dirección de la carretera de Baena entre parcelas de tierra de campiña del Ruedo a la izquierda, casa y huerto de Juan José López hasta llegar a la entra de los Cortijo "Pozo Mingo" y "Meregil", que se separa por la izquierda de la indicada carretera, sigue con la dirección del camino de Cañete de las Torres a Granada entre el cortijo "Meregil" a la derecha y el de "Pozo Mingo" a la izquierda, parcelados ambos por el Instituto Nacional de Colonización, se reseña a este mimo lado casa de Joaquín Sáez [Sag], cruza el Arroyo de la Golondrina, sigue el Cortijo "Meregil" por la derecha y por la izquierda "Cortijo del Fiscal", cuyas edificaciones quedan próximas a la vereda; continuando su recorrido entre el Cortijo de Lagunillas a la derecha, se reseña a este lado, casa de Pedro Ruiz, y el de "Vieco" por la izquierda, ambos parcelados por el Instituto Nacional de Colonización, sale a la carretera de Baena, carretera adelante en un corto trayecto, separándose por la derecha,



Vereda de Cañete de las Torres a Las Gavias, a la derecha el Cortijo del Fiscal.

sigue por el camino viejo de Granada desaparecido entre el mismo "Cortijo de Lagunillas" por la derecha, deja a este mismo lado, casilla de Tomás Monte y el de "Vieco" y de San Francisco de Vieco por la izquierda hasta salir al término de Baena, en el punto donde el camino vuelve a incorporarse a la carretera en el "Cortijo de las Gavias" a la derecha y el del Cerro del Jesús" a la izquierda, por donde continúa hasta unirse al Cordel de Granada.

Esta Vereda lleva en todo su recorrido como eje o centro, el camino de Cañete de las Torres a Granada, está detentada por los propietarios de las fincas colindantes y queda para paso de los ganados la anchura del camino y en el trayecto de la carretera, la anchura de ésta.

Nº 8. VEREDA DE CÓRDOBA A VALENZUELA. Anchura, veinte metros ochenta y nueve centímetros (20.89 m.). Recorrido por el término, cuatro mil doscientos cincuenta metros (4.250 m.) aproximadamente. Dirección general: de O. a E.

Entra por el Cortijo de Aldea de Don Juan [Gil] procedente del término de Córdoba, sigue con la dirección del camino de Córdoba a Valenzuela por el "Cortijo de Mesquiteles", cruzando el arroyo de "Los Pastores", pasa por un pozo abrevadero de ganados, deja a la izquierda junto al camino dos casas del Cortijo, cruza la Vereda de Cañete a Castro del Río, sigue su recorrido por el indicado camino (actualmente desaparecido) por el "Cortijo de Puerto Alegre", cruza el Arroyo del Sendajo, sigue por el "Cortijo del Villar", limita por la derecha con la linde del Cortijo de Alcoba la Baja, línea jurisdiccional del término de Baena, sale a este término, por donde continúa hasta unirse a la Vereda de Cañete de las Torres.

Esta vía pecuaria marcha en todo su recorrido por el camino de Córdoba a Valenzuela, está completamente detentada, queda la anchura del camino a su paso por el Cortijo del Mesquiteles y por el Cortijo de Puerto Alegre y el Villas, queda una senda para paso de los ganados.

Nº 9. VEREDA DE BUJALANCE A LOPERA. Anchura, veinte metros ochenta y nueve centímetros (20.89 m.). Recorrido por el término, dos mil setecientos cincuenta metros (2.750 m.) aproximadamente. Dirección general: de O. a NE.

Penetra por el "Cortijo de los Cardos" procedente del término de Bujalance al cruzar el Arroyo Cañetejo, dejando a la izquierda, las casas del Cortijo, sigue a lo largo del Camino de Bujalance a Lopera, por el "Cortijo de San Juan de los Beneficios", cruza la vereda de Cañete a Villa del Río, sigue por el "Cortijo de Pantoja" con el camino completamente desaparecido, hasta salir a la carretera de los Portales o de Bujalance a Lopera próxima al km. 5, desde donde continúa a lo largo de la indicada carretera, limitando por la izquierda, con la linde de olivar de "Cortijo Nuevo", línea jurisdiccional del término de Bujalance, por el Cortijo de Pantoja, hasta que se pasa al término de Bujalance, por donde continúa, para salir otra vez al de Cañete de las Torres, al pasar la carretera de Villa del Río, en el Molino de

Barea, desde continúa a lo largo de la citada carretera de Portales o de Bujalance a Lopera, construida sobre el camino viejo, por el Cortijo del Morrón, deja a la derecha, la casa-cortijo, hasta salir al término de Lopera, de la provincia de Jaén, en el "Cortijo Escobar", por donde continúa.

Esta Vereda está completamente desaparecida, a su paso por los Cortijos de San Juan de los Beneficios y de Pantoja, y en su recorrido por la carretera de los Portales, queda esta anchura, para paso de los ganados.

Nº 10. VEREDA DE CAÑETE A VILLA DEL RÍO. Anchura, veinte metros ochenta y nueve centímetros (20.89 m.). Recorrido por el término, cinco mil quinientos metros (5.500 m.). Dirección general: de S. a N.

Comienza en el pueblo a la salida de la Calle de Pozo Viña, cruza la carretera de Cañete a Villa del Río, sigue con la dirección de la carretera construida sobre el camino de Cañete a Montoro, se reseña a la derecha un tejár, entre parcelas de tierra de campiña y de olivar de "Dos Cruces", hasta el sitio "Charco Palacio", que el camino de Montoro (vía pecuaria) se desvía por la izquierda y la Vereda continúa con la dirección de la carretera construida sobre el camino bajo de Cañete a Villa del Río, hasta su terminación, lleva por la derecha viña cercada con alambre de espina de Don Rafael Torralbo y parcelas de olivar de los "Moriscos" y, por la izquierda, parcelas de la misma clase, de la "Barrera", y sube a la "Cuesta de los Escalones", desciende entre parcelas de olivar del "Cerro de los Palmitos" a la derecha y del "Higuerón" por la izquierda, cruzando el Cordel de Bujalance a Porcuna y el Arroyo de la Cruz, por el puente existente, sigue su recorrido a lo largo de la indicada carretera, por el "Cortijo de la Fuente de la Cruz", de "Pantoja" y el de los "Beneficios de Pantoja", olivar a la derecha; luego, sigue por la derecha el de "Pantoja" y por la izquierda el de los "Beneficios de Pantoja"; cruza la Vereda de Bujalance a Lopera, sigue por el "Cortijo de San Juan de los Beneficios", deja a la izquierda la casa-cortijo, sale a la carretera de la Cruz de los Portales o de Bujalance a Porcuna, línea jurisdiccional de Bujalance, por donde continúa.

La vereda lleva en todo su recorrido como o centro la carretera construida sobre el camino viejo e Cañete a Villa del Río, tiene suficiente anchura en algunos trayectos de su recorrido y en otros, queda para paso de los ganados la anchura de la carretera.

Nº 11. VEREDA DE CAÑETE DE LAS TORRES A LOPERA. Anchura, veinte metros ochenta y nueve centímetros (20.89 m.). Recorrido por el término, seis mil (6.000) metros aproximadamente. Dirección general: de SO. a NE.

Penetra por el "Cortijo Carboneros" procedente del término de Lopera de la provincia de Jaén, desde donde continúa con la dirección del camino de Lopera a Cañete en un recorrido de 250 metros aproximadamente por el "Cortijo del



Vereda de Cañete de las Torres a Lopera, que parte de la carretera de Cañete a Villa del Río.

Morrón”, con dirección a Cañete de las Torres, atraviesa una parte del término de Porcuna con la dirección del indicado camino por el pago del “Barranco”, y al llegar al sitio “Cruz del Pestño”, continúa entre el término de Porcuna y Cañete, dando cada uno la mitad de la Vereda, por servir el camino de línea jurisdiccional, hasta llegar al “Cortijo de los Alamillos”, que entra la vereda en el término de Cañete, continúa su

recorrido por este término, con la dirección del camino de Lopera a Cañete, llevando por la derecha parcelas de olivar del pago de “Las Rozas” y “Viñuelas” y, por la izquierda, el “Cortijo de los Alamillos”, se incorpora por la derecha el Camino de Herrerías, y a la terminación de las parcelas de olivar, sigue el Cortijo de los Alamillos también por la derecha, hasta llegar al Cordel de Bujalance a Porcuna, lo cruza y sigue su recorrido llevando por la derecha el “Cortijo del Perezoso el Nuevo” y, por la izquierda, continúa el de los “Alamillos” y después lleva a derecha e izquierda, el de “Cansavaca”, parcelado por el Instituto Nacional de Colonización, se reseña a mano izquierda, casa del Lobito, y a continuación, lleva por la derecha “Cortijo del Perezoso el Viejo” y, por la izquierda, el de la “Dehesilla” parcelado por el Instituto Nacional de Colonización, deja a este lado, Casa de Bernardo López y la de Antonio Pérez, sale a la carretera de Villa del Río, carretera adelante llevando por la derecha, parcelas de tierra de campiña de Acisclo Capilla y de Juan Quesada y por la izquierda de Doña Encarnación Relano, y antes de llegar al km. 1, se separa por la izquierda de la carretera, sigue con dirección al pueblo, llevando por la derecha finca de Juan Quesada y Campo de deportes, y por la izquierda, de Don Miguel Huertas y de Don Francisco Borrego, entra en el pueblo, por la calle de Lopera.

Esta Vereda lleva en todo su recorrido como eje o centro el camino de Lopera a Cañete de las Torres, tiene suficiente anchura, en algunos trayectos de su recorrido, y en otros está algo detentada por los propietarios colindantes.

Nº 12. VEREDA DEL CAMINO DE ARJONA. Anchura, veinte metros ochenta y nueve centímetros (20.89 m.). Recorrido por el término, doscientos cincuenta (250) metros aproximadamente. Dirección general: de O. a E.



Sitio llamado "Cruz del Pestiño"
junto a la vereda de Cañete a Lopera,
repuesta en 2002

Se deriva del Cordel de Bujalance a Porcuna al cruzar el Arroyo de la Carrasquilla en el Cortijo de los Alamillos, sigue paralela al citado Arroyo con la dirección del Camino de Arjona, por el Cortijo de los Alamillos, hasta que sale al término de Porcuna de la provincia de Jaén, por donde continúa. Esta vereda no figura en la información testifical, de fecha 4 de Octubre de 1.951, base de este trabajo, pero teniendo en cuenta que, en los antecedentes existentes en el Servicio de Vías Pecuarias del término de Porcuna por donde continúa, consta el camino de Arjona como vía pecuaria con una anchura de veinte metros, ochenta y nueve (20,89 m.) equivalentes a 25 varas, se incluye en este Proyecto el citado camino de Arjona, como vía pecuaria y con la misma anchura, para que tenga su continuidad y enlace en su corto recorrido por este término de Cañete de las Torres.

La Vereda marcha en su corto recorrido por el camino de Arjona, tiene suficiente anchura para el tránsito de los ganados.

Nº 13. COLADA DE MONTORO. Anchura, quince metros (15 m.). Recorrido por el término, dos mil quinientos (2.500 m.) metros aproximadamente. Dirección general: de SO. a N.

Se deriva de la Vereda de Cañete a Villa del Río en el sitio "Charco Palacio", continúa en su recorrido con la dirección del camino de Cañete de las Torres a Montoro, pasando por el Pozo de la Barrera abrevadero de ganados, entre parcelas de tierra de campiña y olivar del pago "Junquero" a la derecha y de los "Llano" a la izquierda, cruza el Arroyo Cañetejo, sigue entre parcelas de la misma clase del pago las "Quebradas" a la derecha y de la "Pasada de Montoro" por la izquierda, se señala a la derecha, casa de Pedro prieto y al cruzar el Cordel de Bujalance a Porcuna por el pago "Llanos del Molinillo", se pasa el término de Bujalance, por donde continúa hacia Matarredonda.

Esta Colada marcha en su recorrido por el camino de Cañete de las Torres a Montoro, unas veces inclinado a la derecha y otras a la izquierda del camino, tiene una anchura en algunos trayectos y en otros, está detentada por los propietarios colindantes.

DESCANSADEROS-ABREVADEROS

A. DEL POZO DEL ALCAIDE: Está situado unos 200 metros a la derecha de la vía pecuaria Cordel de Granada, en la dirección de Baena a Bujalance, entre el "Cortijo Mojón Blanco" propiedad de Doña Aurora Torralbo Galán al Norte, y el de "Colmenillas", propiedad de Doña Dolores Rodríguez Parras, al Este y Sur. Tiene una superficie

aproximadamente de seis mil cuatrocientos metros cuadrados (6.400 m²).



Abrevadero del "Pozo del Alcaide", junto al Cordel de Granada, entre los Cortijos de Mojón Blanco y Colmenillas.

Tiene una servidumbre de acceso que, desde el descansadero abrevadero con dirección Oeste, sale del Cordel de Granada, entre el Cortijo Mojón Blanco a la derecha y el de Colmenillas a la izquierda, con una anchura de veinte metros, ochenta y nueve centímetros (20.89 m.) equivalentes a 25 varas.

El descansadero-abrevadero está completamente detentado como asimismo la servidumbre de acceso, por propietarios colindantes.

B. DEL PILAR DE RABANERA: Está situado a la derecha y limitando con la Vereda de Cañete de las Torres a Baena, entre el Cortijo de Rabanera al Este y Sur; Cortijo del Gamu al Norte, y al Oeste, la vía pecuaria. Tiene una superficie aproximadamente de dos mil quinientos (2.500) metros cuadrados.

Este Descansadero-Abrevadero está detentado por los propietarios colindantes y pueden abrevar los ganados.

Madrid, 28 de Marzo de 1.958. EL PERITO AGRÍCOLA DEL ESTADO (Braulio Rada, rúbrica y sello).

El expediente continúa con la propuesta de clasificación formulada por el perito agrícola del Estado encargado del término de Cañete y cuyos números y denominaciones corresponden a los señalados en la parte descriptiva del citado proyecto de clasificación, de la manera que sigue:



*Abrevadero-descansadero del "Pilar de Rabanera",
junto a la vereda de Cañete a Baena.*

Nº	DENOMINACIÓN	Anchuras		
		Legal	Propuesta	Sobrante
1	Cordel de Bujalance a Porcuna	37,61	37,61	
2	Cordel de Granada	37,61	37,61	
3	Cordel de Cañete de las Torres a Higuera de Calatrava o de Cantarero	37,61	37,61	
4	Vereda de Córdoba a Porcuna	20,89	20,89	
5	Vereda de Cañete de las Torres a Castro del Río	20,89	20,89	
6	Vereda de Cañete de las Torres a Baena	20,89	20,89	
7	Vereda de Cañete de las Torres a Las Gaviás			
8	Vereda de Córdoba a Valenzuela	20,89	20,89	
9	Vereda de Bujalance a Lopera	20,89	20,89	
10	Vereda de Cañete a Villa del Río	20,89	20,89	
11	Vereda de Cañete de las Torres a Lopera	20,89	20,89	
12	Vereda del Camino de Arjona	20,89	20,89	
13	Colada de Montoro	15,00	15,00	
			Superficie: m ²	
		Legal	Propuesta	Sobrante
DESCANSADEROS y ABREVADEROS.				
A.	Del Pozo del Alcaide	6.400	6.400	
B.	Del Pilar de Rabanera	2.500	2.500	

El documento aclara que la mayoría de las vías pecuarias del término de Cañete están detentadas por los propietarios colindantes que dificultan el libre tránsito del ganado. Se dice de forma expresa que los animales pueden beber en los abrevaderos menos en el del Pozo del Alcaide cuyos terrenos y servidumbre de acceso han sido roturados por los propietarios próximos.

Como puede verse son muy numerosas las vías pecuarias clasificadas en Cañete de las Torres, con un recorrido total dentro del término municipal que supera los 72 km. Sus anchuras oscilan entre los 15 m. de la Colada de Montoro y los 37.61 m. que tienen los tres cordeles existentes, el de Bujalance a Porcuna, el de Cañete a Higuera de Calatrava y el de Granada. El resto de las vías, consideradas como veredas, presentan una anchura legal de 20.89 m. De estas vías se encuentran actualmente pavimentadas las siguientes longitudes:

- Vereda de Córdoba a Porcuna (actual N-324): 4.000 m.
- Vereda de Cañete a Castro (actual CV-149): 12.500 m.
- Vereda de Cañete a Baena (actual CV-12): 4.200 m.
- Vereda de Cañete a Las Gavias (actual CO-284): 1.000 m.
- Vereda de Bujalance a Lopera (actual CO-293): 2.750 m.
- Vereda de Cañete a Villa del Río (actual CV.294): 5.500 m.
- Vereda de Cañete a Lopera (actual CO-294): 500 m.

En cuanto a los descansaderos-abrevaderos se citan tan sólo dos. El Pozo del Alcaide, situado a 200 m. a la derecha del Cordel de Granada, entre los cortijos de Mojón Blanco y Colmenillas, con una superficie de 6.400 m² y una servidumbre de acceso que desde el pozo sale al Cordel de Granada en dirección O., siendo su anchura de 20.89 m. El otro descansadero-abrevadero es el Pilar de Rabanera, ubicado a la derecha y limitando con la Vereda de Cañete de las Torres a Baena, entre los cortijos de Rabanera y El Gamo, con una superficie aproximada de 2.500 m². A parte de estos dos pozos, el ganado disponía para abrevar de otros pozos situados en La Barrera, Los Juncos, El Gamo, Las Lagunillas, Colmenillas y en el Arroyo de los Pastores, aunque no eran descansaderos.

No cabe duda de que la pérdida de gran parte de la funcionalidad histórica de las vías pecuarias, retrotrae todo intento de analizar las causas de este fenómeno y de encontrar puntos de referencia, necesarios para la reivindicación de su reutilización. El desarrollo de la agricultura en detrimento de una ganadería de subsistencia, la expansión del ferrocarril y la red de carreteras, así como las agresiones urbanísticas, han ido marcando la historia reciente de nuestra seculares vías pecuarias, desembocando en la reducción de su anchura y, en muchos casos, provocando su desaparición.

En el estudio de clasificación de los caminos de carne en el término de Cañete, el perito agrícola encargado de su clasificación ya reconoce que muchos de ellos no conservaban su anchura legal al haber sido invadidos por los propietarios

colindantes. La propia Ley 22/1974, de 27 de junio, sobre Vías Pecuarias, incluye que: "la función de las vías pecuarias, de la mayor importancia en épocas pasadas, se ha alterado en la actualidad..., y parece, en consecuencia, oportuno facilitar el cambio de utilización de esos terrenos, en la medida en que resulten innecesarios al cumplimiento de su función primitiva, bien mediante su aplicación a la satisfacción de las nuevas necesidades...", reconociéndose, en definitiva, el cambio substancial de uso y su estado de abandono en las últimas décadas. Ante esa situación, ya se están dando algunos pasos tendentes a proponer de forma clara, y en base a localizaciones concretas y metodológicamente trasladables, unos modelos o alternativas de uso espacial que puedan suponer una adecuada utilización de las vías pecuarias.

En la actualidad, la normativa que regula las vías pecuarias se basa en lo estipulado en la Ley 3/1995 (BOE de 24 de marzo de 1995) y en el Decreto 155/1998 de 21 de junio de 1988 (BOJA de 4 de agosto de 1998) aprobado por la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía. Dicha normativa garantiza tanto la prioridad del uso tradicional del tránsito de ganado como los posibles usos compatibles (agrícolas y forestales), así como una amplia gama de usos complementarios (senderismo, cicloturismo, actividades recreativas, etc.), siempre que no supongan una usurpación de la vía o utilización de vehículos a motor. Y contempla un capítulo de severas sanciones económicas que puede ascender a los 25 millones, de las antiguas pesetas, en los casos de infracciones graves.

Bibliografía

- ALFARO GINER, C. (2001): "Vías pecuarias y romanización en la península ibérica". *Los rebaños de Gerión. Pastores y trashumancia en Iberia antigua y medieval. Collection de la Casa de Velázquez*, 73. Madrid, págs. 215-231.
- BERNARDO, J.M. de (1978): "Razones jurídicas y económicas del conflicto entre Córdoba y la Mesta a fines del siglo XVIII". *I Congreso de Historia de Andalucía. La Andalucía Moderna (siglo XVIII)*, I. Córdoba, págs. 98-117.
- BISHKO, CH. J. (1978): "The andalusian municipal mestas in the 14th-16th Centuries: administrative and social aspects". *I Congreso de Historia de Andalucía. Andalucía Medieval*, I. Córdoba, págs. 347-374.
- CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES (1991): *Las vías pecuarias en Andalucía. Oportunidades de tratamiento a nivel territorial*. Dirección General de Ordenación del Territorio. Junta de Andalucía. Sevilla.
- KLEIN, J. (1979): *La Mesta. Estudio de la historia económica española (1273-1836)*. Madrid.
- MORENA LÓPEZ, J.A. (1994): "Consideraciones en torno a la localización de Calpurniana y la vía Corduba-Obulco". *Crónica de Córdoba y sus pueblos*, III. Córdoba, págs. 355-378.

- PADILLA, M^a.C. (1984): "La conflictividad entre la agricultura y la Mesta en Córdoba. El caso de Cañete de las Torres (1598-1612)". *Axarquía*, 12, págs. 67-88.
- PANTOJA, J.L. (2001): "Las vías pecuarias en el término municipal de Lopera (Jaén)". *Crónica de Córdoba y sus Pueblos*, VI, págs. 463-475.
- QUINTANILLA, M^a.C. (1975): "Ordenanzas municipales de Cañete de las Torres (Córdoba)". *Historia, Instituciones, Documentos*, 2, págs. 483-521.
- Id.* (1987): "Cañete de las Torres en la Baja Edad Media". *Cañete de las Torres. Visión histórica de un pueblo andaluz*. Córdoba, págs. 63-112.
- REQUEREY, R. (1997): "Las vías pecuarias de Almedinilla". *Actas del XX Congreso Nacional de Cronistas Españoles y de la XXV Reunión Anual de Cronistas Cordobeses*. Córdoba, págs. 497-506.
- TOSCANO, F. (2003): "Las vías pecuarias en el término municipal de Aguilar de la Frontera a través de los expedientes de apertura y deslinde del siglo XIX". *Crónica de Córdoba y sus Pueblos*, IX, págs. 69-89.
- VV.AA. (1992): *Las vías pecuarias de Andalucía: oportunidades de tratamiento a nivel territorial*. Granada.

Fuentes manuscritas e impresas

- ARCHIVO MUNICIPAL DE CAÑETE. Expediente sobre Vías Pecuarias.
- Ley 22/1974 de Vías Pecuarias (BOE de 27 de junio de 1974).
- Ley 3/1995 de Vías Pecuarias (BOE de 24 de marzo de 1995).
- Decreto 155/1998 sobre Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma Andaluza (BOJA de 4 de agosto de 1998).
- Real Orden de 13 de octubre de 1844 (Boletín Oficial nº 130).



**Il. Asoc. Provincial Cordobesa
de Cronistas Oficiales**

